



Vistos, la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC modificada por Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC, el Informe N° 000024-2023-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y el Informe N° 000009-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, el cual fue modificado por Resoluciones Ministeriales N° 263-2020-PCM, N° 277-2020-DM/MC, N° 000043-2021-DM/MC y N° 000189-2021-DM/MC;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, el mismo que fue modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-PEB-DE/MC;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, contempla en el artículo 11 únicamente la figura de la suplencia y tres (3) tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios; el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento de Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el sub numeral 6.3.3 del numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", dispone que: *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. En el primer caso, se dará ante la ausencia permanente del puesto directivo o de confianza; y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza"*;

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2020-PCM-PEB-CAS, de fecha 24 de setiembre de 2020, se contrató a la señora Nilza Melissa Merodio Nieto, para que se desempeñe como Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a partir del 25 de setiembre de 2020;

Que, según lo señalado en el Memorando N° 000011-2023-UPP-DE-PEB/MC, en razón que la señora Nilza Melissa Merodio Nieto, servidora sujeta al régimen laboral del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Decreto Legislativo N° 1057, hará uso de su descanso físico vacacional, corresponde designar temporalmente a la señora Mónica Isabel Meza Anglas, para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones del cargo de Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, del 13 al 19 de febrero de 2023;

Que, en virtud al último párrafo del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC, se delegan las facultades mencionadas en los literales a), b), c) y d) del citado artículo, al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, entre las cuales se encuentra la acción de designación temporal de funciones del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 000024-2023-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC, la Coordinadora de Recursos Humanos recomienda se realice la designación temporal de funciones en el puesto de Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la señora Mónica Isabel Meza Anglas, por el período comprendido del 13 al 19 de febrero de 2023;

Que, mediante Informe N° 000009-2023-UAJ-KJPCH-PEB/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de designación temporal de funciones correspondientes al puesto de Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a la señora Mónica Isabel Meza Anglas, por el periodo comprendido del 13 al 19 de febrero de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias; la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar temporalmente las funciones del puesto de Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a la señora Mónica Isabel Meza Anglas, por el período comprendido del 13 al 19 de febrero de 2023, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la señora Mónica Isabel Meza Anglas, a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, así como anexar copia de la misma en sus legajos personales.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHAVEZ

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ